| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7154778 de 2024**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.7154778 de 2024 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 19/12/2024 |
| **OBJETO** | Compra e instalación de luminaria led para cancha deportiva para el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios. |
| **CONTRATISTA** | IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S |
| **CC o NIT** | 900696507 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Puerto Boyacá |
| **FECHA DE INICIO** | 23/12/2024 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | Quince (15) días, sin exceder 31 de diciembre de 2024. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | Treinta y cuatro millones doscientos noventa mil setecientos dieciséis pesos M/Cte. ($34.290.716) |
| **PRÓRROGA NRO. 1** | Treinta y dos (32) días. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 de enero de 2025. |
| **ADICIÓN NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $ 34.290.716 |
| **FORMA DE PAGO** | Único pago |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 01 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 23/12/2024 al 26/12/2024 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1.Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA**.** | El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución. | Solicitud de prórroga. |
| 2.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. | El proveedor aporta el certificado de paz y salvo por concepto de pago aportes a seguridad social y parafiscales. | Documento firmado y diligenciado por el representante legal y/o revisor fiscal. |
| 3.Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista. | A la fecha del presente informe no ha presentado aclaración de discrepancia. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 4. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual 16 GCCON-F-046 V.02 debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. | A la fecha de elaboración del informe no se han entregado las luminarias. | N/A |
| 5. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3,4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: LUMINARIAS EXTERIOR: Numerales 320.1.1. y 320.1.2 y adicional 320.3. | A la fecha de elaboración del informe no se han entregado las luminarias. | N/A |
| 6. El proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC. | A la fecha de elaboración del informe no se han entregado la certificación de cumplimiento de reglamento técnico de Iluminación y alumbrado público – RETILAP. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 7. El proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto. | A la fecha de elaboración del informe no se han presentado las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. | N/A |
| 8.La garantía de fábrica de las luminarias debe ser mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. | A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos. | N/A |
| 9. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio | A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 10. En caso de realizarle el cambio de luminaria en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará: - Programa de protección contra caídas - Certificación vigente de equipos de protección contra caídas: listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación - Certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor: listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectiva hoja de vida, certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente - Deben contar con un coordinador de alturas: hoja de vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA). - El proponente deberá anexar los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas y espacios confinados de todos los trabajadores que realizaran. | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 11. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas. | El proveedor aporta el certificado de paz y salvo por concepto de pago aportes a seguridad social y parafiscales. | Documento firmado y diligenciado por el representante legal y/o revisor fiscal. |
| 12. Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista 17 GCCON-F-046 V.02 preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos | A la fecha del presente informe aún no se ha entregado el Programa de Salud Ocupacional. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 13. Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado, por ende, no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 14. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado, por ende, no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos. | | |
| 15. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad. | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/ |
| 16. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta. | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado, por ende, no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |
| 17. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas. | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado, por ende, no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 18. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista. | A la fecha de elaboración del informe no se ha instalado las luminarias en el lugar indicado, por ende, no se ha ejecutado con la obligación contractual. | N/A |
| 19. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte. | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |
| 20. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido. | A la fecha de elaboración del informe no se ha transportado materiales dentro de las instalaciones del SENA, por ende, no se ha ejecutado con la obligación contractual. | N/A |
| 21. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato. | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 22. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes. | A la fecha de elaboración del informe la supervisión no ha ordenado la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | N/A |
| 23. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista | A la fecha no se han presentado accidentes del personal del proveedor. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 24. En lo que se refiere al manejo de las diferentes intervenciones, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados. | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |
| 25.Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| 26. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | A la fecha de elaboración del informe no se ha cumplido con la obligación contractual. | N/A |
| 27. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. 19 GCCON-F-046 V.02 cc. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | A la fecha de elaboración del informe no se ha implementado las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía. | N/A |

**2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **0** | **0** | **$ 34.290.716** | **0** |

Porcentaje de ejecución física: 0%

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 24 de diciembre de 2024 el señor Yucett Ivan Ordoñez Alcala, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.237.854 de Barranquilla actuando en representación legal de IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS identificado con NIT 900696507-3, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual:

*En desarrollo del presente contrato, nuestra empresa ha venido realizando las gestiones necesaria para la ejecución con nuestros fabricantes aliados y con nuestro personal profesional, para efectos de poder contar con los elementos contratado y suministrar el servicio contratado, teniendo en cuenta que el plazo contractual es mínimo y el trabajo de ejecución mayor, porque requiere de traslado de persona compra y suministros entre otros, además que estamos en las fechas de fin de año y muchos de nuestros fabricantes han cerrado sus operaciones de compra y despacho, hasta la segunda semana de enero del año 2025.*

*En referencia a lo anterior analizando los tiempos para la ejecución y finalización del contrato, son de pocos en días para finalizar en la vigencia 2024, se requiere en esta solicitud una ampliación en la vigencia 2025. La empresa ha venido realizando las proyecciones de tiempo y gestión a efectos de entregar el servicio y suministros para que cumplan con los requisitos técnicos y especificaciones que la entidad necesita, en este proceso de servicios, existe variables de tiempo en la cadena de abastecimiento y logística, por lo cual demanda de mayor tiempo alistamiento, transporte de compras de algunos suministros como se indicó anteriormente.*

*Que en el ejercicio de proyección de entrega para el cumplimiento del 100% solicitamos treinta y un (31) días de plazo para la ejecución del contrato, es decir hasta el 31 de enero 2025 cabe resaltar que la empresa ha venido gestionando algunos procesos de compras y este tiempo podría ser menor al solicitado.*

*Por lo anterior y estando dentro del término legal, solicitamos comedidamente de usted en calidad de Supervisor, autorizar o gestionar una Prórroga contractual treinta y un días (31) días adicionales al plazo establecido en el contrato, toda vez que es nuestro interés cumplir a cabalidad con las entregas de la totalidad de los ítems del contrato, siendo esta petición necesaria para realizar dicha ejecución contractual.*

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

### 5.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO S. A |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 85-46-101043106 |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 19/12/2024 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 20/12/2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 19/12/2024 | 10/05/2025 | $ 6,858,143.20 |
| Salarios y prestaciones sociales | 19/12/2024 | 20/12/2027 | $ 1,714,535.80 |
| Calidad del servicio | 19/12/2024 | 10/05/2025 | $ 6,858,143.20 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO S. A | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 85-54-101002975 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 19/12/2024 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 20/12/2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 19/12/2024 | 20/12/2024 | $260.000.000 |

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se debe efectuar la ampliación de las garantías.

### 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5.3 Solicitud de modificación

El día 24 de diciembre de 2024 el señor Yucett Ivan Ordoñez Alcala, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.237.854 de Barranquilla actuando en representación legal de IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS identificado con NIT 900696507-3, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual:

*En desarrollo del presente contrato, nuestra empresa ha venido realizando las gestiones necesaria para la ejecución con nuestros fabricantes aliados y con nuestro personal profesional, para efectos de poder contar con los elementos contratado y suministrar el servicio contratado, teniendo en cuenta que el plazo contractual es mínimo y el trabajo de ejecución mayor, porque requiere de traslado de persona compra y suministros entre otros, además que estamos en las fechas de fin de año y muchos de nuestros fabricantes han cerrado sus operaciones de compra y despacho, hasta la segunda semana de enero del año 2025.*

*En referencia a lo anterior analizando los tiempos para la ejecución y finalización del contrato, son de pocos en días para finalizar en la vigencia 2024, se requiere en esta solicitud una ampliación en la vigencia 2025. La empresa ha venido realizando las proyecciones de tiempo y gestión a efectos de entregar el servicio y suministros para que cumplan con los requisitos técnicos y especificaciones que la entidad necesita, en este proceso de servicios, existe variables de tiempo en la cadena de abastecimiento y logística, por lo cual demanda de mayor tiempo alistamiento, transporte de compras de algunos suministros como se indicó anteriormente.*

*Que en el ejercicio de proyección de entrega para el cumplimiento del 100% solicitamos treinta y un (31) días de plazo para la ejecución del contrato, es decir hasta el 31 de enero 2025 cabe resaltar que la empresa ha venido gestionando algunos procesos de compras y este tiempo podría ser menor al solicitado.*

*Por lo anterior y estando dentro del término legal, solicitamos comedidamente de usted en calidad de Supervisor, autorizar o gestionar una Prórroga contractual treinta y un días (31) días adicionales al plazo establecido en el contrato, toda vez que es nuestro interés cumplir a cabalidad con las entregas de la totalidad de los ítems del contrato, siendo esta petición necesaria para realizar dicha ejecución contractual*

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en Treinta y dos (32 días), con lo cual la fecha de finalización será el 31 de enero de 2025.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.12.26 16:23:03 -05'00'

**KEYLA KARINA GONZALEZ MARTÍNEZ**
**Supervisor del contrato**

Elaboró: Ana Milena Parra Arcos- Apoyo profesional subdirección
Revisó: Ingrid Liliana Bolívar Cano – Abogada Gestión Contractual CIAS